

QUILLOTA, 10 de Diciembre de 2018.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 11.778 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N° 385/2018 de 05 de Diciembre de 2018 de Director de Transito y de Transporte Público a Sr. Alcalde, solicitando establecer el monto mínimo de oferta para la Licitación para la "Concesión de Área Plaza de Armas de Quillota - San Pedro, para venta de Seguro Automotriz Obligatorio";
- 2) El Acuerdo N°409/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/12/2018, Acta N° 46/2018;
- 3) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 - 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N°409/18, Acta N° 46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/12/2018 que dice: "Por unanimidad se aprueba establecer en \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) anuales el monto mínimo de oferta para la licitación pública de "CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA - SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRÍZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA".

**SEGUNDO** ADOPTEN el Director de Tránsito y Transporte Público y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Finanzas - SECPLAN - Tránsito - Delegación San Pedro - Acuerdo N°409/18 Acta N° 46/2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff.-